

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, EN EL (LA) SECTOR MASUSA Y BELLAVISTA NANAY, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:35:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO HA PREVISTO LA NECESIDAD ESPECÍFICA DE QUE EL POSTOR DEBE CONTAR NECESARIAMENTE CON UN TELÉFONO FIJO PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ADMISIÓN, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE SE HA GENERALIZADO EL USO TELÉFONOS MÓVILES CELULARES, POR LO QUE SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE LAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.10.11 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación; POR TANTO, AL INTEGRAR LA BASES SE ELIMINARÁ LA EXIGENCIA PLANTEADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: "por lo que en la declaración jurada de datos del postor debe consignar necesariamente el número de un teléfono fijo a nombre de la empresa"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, EN EL (LA) SECTOR MASUSA Y BELLAVISTA NANAY, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consulta al expediente técnico:

Debido a que no existe un detalle de losa de rodadura, en los metrados y presupuesto no existe la partida de base de solado 1:8 (c:a) de e=0.15 m, la misma que se recomienda aclarar por ser un pavimento carrozable de alto tránsito.

Estructura de pavimento carrozable:

LOSA DE RODADURA $F_c=210$ KG/CM² E=0.20 M.
BASE SOLADO 1:8 (C:A) E=0.15 M
SUELO MEJORADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO E=0.30 M

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: EXP. TCO. Página: EXP

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA la consulta al participante y la consulta realizada será atendida en base a la normativa de contrataciones durante la etapa de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, EN EL (LA) SECTOR MASUSA Y BELLAVISTA NANAY, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20541243250	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:17:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE HA PUBLICADO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y EL GANTT, POR LO QUE SE SOLICITA INCLUIR AL INTEGRAR LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** EXP. TCO. **Literal:** EXP. TCO. **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observacion y en la integracion de laas bases se publicara el programa de ejecucion de obra (CPM) y el GANTT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PUBLICARÁ AL INTEGRAR LAS BASES: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y EL GANTT